

Análisis de la economía nacional por las organizaciones obreras

Todos los documentos proceden de la Unidad de Presidentes y en particular del fondo Manuel Avila Camacho. El capítulo I contiene tres análisis de las organizaciones sindicales sobre la economía nacional. El primero es firmado por la CPN, la COCM, la CROM, la CGT, la Confederación Nacional de Cooperativas y el Sindicato Industrial de Trabajadores Textiles de Fibras Duras y son las resoluciones del Primer Congreso Nacional de Economía de Guerra del Proletariado Mexicano, efectuado del 14 al 19 de diciembre de 1942. El segundo son las conclusiones del Primer Consejo General Ordinario de la Federación de Organizaciones Populares del Distrito Federal (FOPDF), realizado el 24 de junio de 1944, y el tercero es un memorándum sobre la carestía de la vida, firmado por la Confederación de Trabajadores de México (CTM), la FSTSE, la FTDF y varios sindicatos nacionales de industria, así como federaciones, fechado el 19 de julio de 1945. A excepción del último que se presenta íntegro, de los otros documentos hemos omitido las secciones que se refieren a aspectos que pueden o no estar relacionados con los asuntos socioeconómicos pero que son muy particulares.

Lo excluido del primer documento se refiere a migración rural, pequeña propiedad agrícola, industria del plátano, abastecimiento de la copra, lana, artisela, hule, ganado, gusano de seda, bosques, explotación minera, pesca, vidrio, aceites oleaginosos, ferrocarriles, banco nacional de fomento cooperativo, usura, aranceles, trámites fiscales, trabajo de los niños, seguro social, trabajo femenino, capacitación técnica a los trabajadores, y trabajo a domicilio. Del documento de la FOPDF los temas omitidos se refieren a granjas, plagas agrícolas, centros populares de capacitación, bosques, técnicas de cultivo, abastecimiento de llantas para automóvil, facilidades en el pago de pasajes de transportes urbanos, organización de sectores populares dispersos, salubridad y asistencia, desayunos escolares, seguro social, delincuencia, turismo, vicio y educación infantil, recreaciones populares y deportes.

El documento primero analiza: a) la agricultura, la mecanización del campo, el apoyo obrero al campesinado y la colectivización como medio de producción agrícola; b) la industria, los costos y utilidades industriales; c) el consumo de productos básicos, el abastecimiento por medio de cooperativas; d) el control de precios; e) el interés bancario; f) los mecanismos para asegurar la inversión estatal en la industria; g) la educación; h) la posible situación de la posguerra, la participación obrera en lo nacional e internacional; i) hace importantes consideraciones sobre el capitalismo y el cooperativismo.

Las conclusiones del consejo de la FOPDF son fruto del evento que en 1944 crea la CNOP al desaparecer la Federación. Representa los puntos de vista del amplio sector llamado popular en el cual se incluyen tanto trabajadores del sector público e intelectuales como pequeños comerciantes; son interesantes porque este sector, ya organizado, desempeñará un papel vital en las relaciones obrero-patronales con el Estado. En general, coinciden con el primer documento, pero en lo que respecta al abasto y los precios de los productos de primera necesidad tienen una explicación diferente. La parte final de las conclusiones aborda la situación del PRM y las modificaciones que a su juicio debe tener para mantener la confianza del pueblo.

En el memorándum sobre la carestía de la vida, sus consideraciones, comparadas con las anteriores, serían de poca relevancia, a no ser por la fecha a la que corresponden: 1946 (está firmado en 1945 pero son indicaciones para el año siguiente) y porque manifiestan en forma especial su respaldo al Ejecutivo.

A continuación citamos la localización de los documentos a que se ha hecho referencia y que se encuentran en el Archivo General de la Nación:

1. Unidad de Presidentes, fondo Manuel Avila Camacho, expediente 433/310
2. Unidad de Presidentes, fondo Manuel Avila Camacho, expediente 437.1/56, leg. 2
3. Unidad de Presidentes, fondo Manuel Avila Camacho, expediente 521.8/1



RESOLUCIONES DEL PRIMER CONGRESO NACIONAL DE ECONOMÍA DE GUERRA DEL PROLETARIADO MEXICANO (MÉXICO, D.F., DICIEMBRE 14 AL 19 DE 1942)

LOS BANCOS EJIDALES

El Congreso propone:

Primero. Pedir al H. jefe del Ejecutivo Federal que la dirección técnica de los bancos ejidales, pase a manos de técnicos cuyos antecedentes de competencia y honestidad no estén influenciados por preocupaciones de carácter político-electoral a fin de que dichas instituciones puedan ajustar estrictamente su manejo a la financiación del crédito ejidal y permita que los costos de administración y de operación, se limiten a las necesidades de la banca, eliminando el personal burocrático superfluo e incompetente que los intereses políticos obligan a favorecer.

Segundo. Logrando el cambio de dirección, hágase propaganda con el fin de que los ahorros privados o sindicales de la clase obrera, de la clase media y burocrática, afluyan a los bancos ejidales para aumentar sus recursos con que hacer frente a las necesidades del crédito ejidal. Las centrales obreras deberán tomar algún acuerdo, a fin de que en alguna forma los sindicatos confíen sus depósitos a los bancos ejidales, procurando que en cambio de dicho servicio, obtengan el aprovisionamiento directo de cereales a los sindicatos en forma directa o mediante la constitución de sociedades cooperativas de consumo.

Tercero. Siendo de urgencia mecanizar la agricultura, dotándola de toda clase de equipo moderno agrícola, que los bancos ejidales procuren su adquisición, en una forma racional pasando dicho equipo a su costo, cuidando de tomar provisionalmente precauciones sobre su mejor utilización. Para que los ejidatarios se entrenen y aprendan a servirse de las máquinas, las centrales obreras aportarán los expertos mecánicos de que puedan disponer a efecto de capacitar a los ejidatarios, pero deberá imponerse una moral y una disciplina eficaz y exenta de influencias político-electorales, que permita el mejor éxito en esta labor. El gobierno debe prestar todo el apoyo que sea necesario.

Cuarto. Con el objeto de que el uso de las máquinas rinda una buena economía en su utilización, se definirá claramente la norma que deben tener los cultivos colectivos, basándose solamente en la asociación en común del trabajo de la parcela, sin alterar los derechos del ejidatario para aprovecharse individualmente de su cosecha, y conservando sus instrumentos de trabajo. Evolutivamente se podrá implantar la colectivización del equipo agrícola y hacer que su adquisición se haga con los fondos comunes del ejido, que provienen de los pastos, esquilmos y otros aprovechamientos comunes, además de las cotizaciones que se establezcan en la comunidad ejidal, sin que el ejidatario pierda el derecho de su cosecha ejidal, para el mejoramiento de su economía y para inspirar confianza al capital privado hacia el crédito ejidal.

Quinto. Que para el efecto de que quede debidamente garantizada la economía familiar del ejidatario y pueda ésta disponer de la parte de su cosecha no afecta el pago

de sus obligaciones anuales (*sic*), por sus préstamos recibidos a crédito, los bancos ejidales deberán modificar sus procedimientos de almacenaje de los productos ejidales, limitando sus derechos, sólo a la parte que llegue a cubrir el monto de sus recuperaciones anuales de cada adeudo, estableciéndose este procedimiento en los contratos. Del resto podrá disponer libremente el ejidatario para llevarlo al mercado, pero se procurará que prefiera el conducto de su organización, en caso de que quede establecida una base de aprovisionamiento mutuo y directo o el sistema de solidaridad económica entre la clase obrera con la clase campesina, fomentando a la vez las cooperativas de consumo, de modo que quede eliminado el comercio especulado y el acaparamiento de los cereales por el monopolio capitalista.

Sexto. Que el C. presidente de la República dicte una disposición especial para que los hacendados en un plazo perentorio de 90 días pongan en actividad de cultivo las superficies de tierra que constituyan las pequeñas propiedades inafectables que se hallen abandonadas, usen los edificios y empleen los aperos y ganado para el cultivo o poniéndolos en arrendamiento a los ejidatarios que en muchas regiones carecen de bodegas y de animales para el laboreo de sus tierras. Después de ese término los bancos ejidales intervendrán para el empleo de esos bienes, prestando a los ejidatarios las facilidades de crédito para su adquisición o arrendamiento forzoso o en su caso solicitar que se proceda a su expropiación para que no sigan inmovilizados.

Séptimo. Los ejidatarios deberán exigir que se les otorgue la intervención directa en el manejo de los bancos, haciendo efectiva la representación que les otorga en el Consejo de Administración la Ley de Crédito Agrícola, de tres representantes propietarios y dos suplentes como tenedores de las acciones de la serie C.

COOPERATIVAS, GRANJAS AGRICOLAS Y PEQUEÑAS HORTALIZAS

El Congreso, tomando en consideración los proyectos sobre cooperativas, granjas agrícolas y pequeñas hortalizas, presentadas por la Delegación Campesina Ursulo Galván, por la Confederación Nacional de Cooperativas de la República Mexicana, C.C.L., por el general veterano Miguel M. Ramos, por el grupo Cruzada Nacional de Mujeres y Liga pro Granjas Mexicanas, concluye:

Primero. Como dentro del problema de la economía agrícola en general, el sistema de granjas agrícolas, en forma individual o cooperativa y el fomento de las pequeñas hortalizas, representan un importante factor de abastecimiento de artículos de primera necesidad a la ciudad, conviene fomentar el establecimiento de un sistema agrícola granjista suburbano, designando al efecto una comisión que proyecte la implantación de dicho sistema.

Segundo. Es de adoptarse desde el punto de vista económico, el sistema de granjas en el Distrito Federal, para subsanar el inconveniente de la insuficiencia de la parcela ejidal, incorporándola a la pequeña propiedad del ejidatario que generalmente es también insuficiente en esta entidad federativa. Adoptando el sistema de granjas, vendría inmediatamente una forma especial de organización del ejido que extirparía la agitación y el antagonismo que subsiste en su funcionamiento administrativo, sin

perspectivas para elevar el nivel económico de la familia campesina en el Distrito Federal, dada la densidad de la población y la insuficiencia de terrenos de cultivo, el Congreso aconseja esta solución que se completa con un programa de redistribución de la población campesina, hacia lugares propicios. Estas medidas contribuirán al aumento de la producción agrícola.

Tercero. Se debe implantar un sistema especial de crédito para el sistema granjero que pueda muy bien establecerse con garantías especiales para las inversiones del capital.

Cuarto. Que se nombre una comisión para el Distrito Federal, integrada por elementos de las organizaciones convocantes de este Congreso, para planificar la organización de un sistema agrícola de granjas de producción intensiva, con el fin de iniciar el sistema de granjas en forma progresiva dando principio en las regiones agrícolas suburbanas en las ciudades.

Quinto. Que se principie el desarrollo de granjas agrícolas de producción intensiva en el Distrito Federal para demostrar a la nación el mérito de esta producción, haciéndola extensiva sucesivamente y extenderlas a las otras regiones que por la insuficiencia de la parcela y de la pequeña propiedad, ofrezcan semejanzas de decaimiento agrícola idénticas a las que se observan en el Distrito Federal.

Sexto. Una vez creadas las entidades jurídicas de las cooperativas agrícolas organizadas en cadena, se creará en cada Estado una Federación de Cooperativas Agrícolas, las cuales formarán parte de la Confederación, creando *ipso facto* su propio sistema de crédito de aseguramiento agrícola y las reservas económicas que reclama la organización agrícola del sistema de granjas anteriormente impuesto.

Séptimo. Tómense en cuenta las bases de organización administrativa y contable que sean de importancia y en lo que corresponda a la formación de granjas colectivas y cooperativas de producción extensiva, que quede a cargo de la Comisión que se designe.

Octavo. Pedir al Ejecutivo Federal dicte un acuerdo, a fin de que las tierras de los solares susceptibles de cultivo, que se encuentren en estado ocioso, sean aprovechadas desde luego para el cultivo por quienes las soliciten; comprendiendo dicho decreto únicamente las tierras ubicadas en el Distrito Federal. Para lo cual y para los efectos de la posesión y aprovechamiento de las mismas dentro del periodo transitorio de la guerra, se seguirán los trámites y procedimientos de la Ley Federal de Tierras Ociosas de 1920.

Noveno. Se recomienda a las organizaciones obreras y campesinas que tengan interés en el aspecto de la economía de guerra, ayuden con su experiencia a la Liga pro Granjas Mexicanas para el mejor desarrollo de las finalidades contenidas en el proyecto de la creación de estas granjas.

Décimo. La financiación de las granjas agrícolas pueden efectuarse por el futuro Banco Nacional de Fomento Cooperativo que refaccionará a dichas granjas mediante un estudio pormenorizado que garantice ampliamente el desarrollo de las actividades a que se dediquen, bajo el régimen de explotación cooperativa, como una de las formas más viables de solucionar los problemas de emer-

gencia que vivimos actualmente y que se agudizarán en la postguerra.

Décimo primero. Que al aceptarse este nuevo sistema de organización se recomiende a la Secretaría de la Economía Nacional que al ser modificada la actual Ley de Sociedades Cooperativas quede establecida en ella la constitución de cooperativas de producción agrícola.

PERFECCIONAMIENTO DE LA TECNICA AGRICOLA

Después de haber tomado conocimiento del informe de la Comisión Especial de Agricultura, la cual por su parte se basó en dos ponencias, una de la Confederación de Obreros y Campesinos y la otra del Ing. Lorenzo Yáñez A., el Congreso toma los siguientes acuerdos:

Primero. Siendo urgente para la intensificación de la producción agrícola, el perfeccionamiento y desarrollo de la técnica de los cultivos y siendo urgente para el mismo objeto, la adquisición de equipo moderno agrícola, y simultáneamente la capacitación técnica de los campesinos para aprender a servirse de las máquinas, urge establecer una comisión nacional especial de carácter semi oficial, en que se incluyan algunos miembros que designe este Congreso, a fin de que se encargue de estudiar desde luego la forma adecuada de equipar a los ejidatarios de maquinaria y de herramienta por zonas y encarrillarlos hacia la asociación en común, en el cultivo de la tierra, respetando sus derechos parcelarios y el aprovechamiento individual de sus cosechas.

Segundo. Que el servicio social obligatorio que existe para el profesionista agrónomo, a su salida de las escuelas agrícolas del país, sea un hecho efectivo y se destine especialmente con ese servicio para capacitar al campesino en el uso de las máquinas, en la selección de las semillas, en la fabricación y empleo de fertilizantes y en la adaptación y roturación de las tierras brutas, no abiertas al cultivo y en la experimentación agrícola. Para el efecto la Comisión Permanente, de acuerdo con la Comisión de que habla la resolución anterior, fijará anualmente un programa de tareas que realizará cada profesionista.

Tercero. Que los agrónomos que tengan apenas dos años de haber salido de la escuela profesional, hagan ese servicio por un año en las zonas que necesitan ser saneadas para su colonización, y en las que haya que combatir las plagas que destruyen los cultivos agrícolas y también para llevar a cabo cursos prácticos de técnica agrícola, que capacite a los campesinos en la técnica de los cultivos.

PRODUCCION DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE HERRAMIENTA PRODUCCION NACIONAL DE FERTILIZANTES ELECTRIFICACION RURAL

El Congreso, tomando en cuenta la ponencia presentada por el señor Lic. Marcelo G. Aramburu, que trata sobre los temas señalados y considerando:

Que la Agricultura es uno de los principales pilares económicos donde descansa la alimentación del pueblo mexicano.

Que fomentar la producción agrícola, de acuerdo con el programa de gobierno que consiste en una mayor producción y principalmente para combatir en forma

directa el alza de los precios, de los productos agrícolas que repercuten en el alza del costo de la vida en el país.

Que es indispensable que nuestra agricultura cuente con elementos que vengán a impulsar la producción, como son una mejor maquinaria agrícola y suficiencia de herramientas, y como por otra parte para su mejor aprovechamiento de las tierras de cultivo, es indispensable que éstas se abonen periódicamente, y que esto sólo será posible llevarlo a cabo cuando se cuente con fertilizantes a precios bajos.

Que también es indispensable el que se fomente la electrificación rural, para que los núcleos de campo puedan establecer pequeñas fábricas agrícolas y cuenten con todos los beneficios que la electricidad proporciona, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad que a la mayor brevedad posible ponga en práctica un plan de electrificación rural, en las regiones agrícolas más importantes, para que sea base de una producción más intensa en beneficio de los núcleos campesinos.

Segundo. Gestionar con el gobierno federal, que considere como de primera necesidad la fabricación de maquinaria agrícola y de herramientas, dando para ello todas las facilidades que sea posible para que se establezcan fábricas que produzcan dichos productos.

Tercero. Que la Secretaría de la Economía Nacional, se encargue de estudiar el problema de los fertilizantes en México, dando los pasos necesarios para que en breve tiempo reglamente la producción nacional de esta materia, dando además todas las facilidades de acuerdo con la Ley de Industrias de Transformación para las fábricas que se dediquen a este ramo, recomendándose que se industrialice el pescado, para producir fertilizantes en cantidad, ya que éstos se podrían vender a precios bajos y de magnífica calidad.

INDUSTRIALIZACION DE FRUTAS Y LEGUMBRES

El *Congreso*, en consideración a los puntos expuestos en la ponencia presentada por la Confederación Proletaria Nacional, relacionada con la industrialización de frutas y legumbres y considerando que las tierras de la República Mexicana, pueden producir y de hecho producen cantidades de productos agrícolas mucho mayor que la que se consume actualmente, si se agrupan con este fin todos los esfuerzos del país, trabajadores manuales, intelectuales, capital, etc., considerando que la producción agrícola en algunos lugares ha disminuido por falta de medios de transporte o porque no existan procedimientos modernos de conservar los productos, tales como frutas y legumbres, acuerda el siguiente:

Unico. Que debe propugnarse por organizar a los productores de frutas y legumbres, en sociedades del tipo que más convenga a sus intereses, para que tengan los créditos necesarios para el establecimiento de plantas empacadoras, por medio de las cuales se industrialicen todos los productos que se obtengan, aumentándose así la producción de acuerdo con el programa de gobierno, y además se debe gestionar ante las autoridades correspondientes la difusión ante el pueblo a fin de que éste consuma los productos industrializados, así como también el de buscar mercados exteriores para exportar el excedente de la producción nacional.

LIMITACION DE LAS UTILIDADES DE LOS INDUSTRIALES

La Federación General de Trabajadores de Jalisco, presentó al *Congreso* una ponencia cuyos puntos esenciales tratan de que no se deben limitar las utilidades de los industriales, pugnando en cambio porque se establezca un 10% a favor de los trabajadores como participación de las utilidades de las industrias, y hechas las consideraciones del caso, el *Congreso* acordó:

Primero. No tomar en consideración la ponencia de que se habla, en vista de que los ponentes están en contra de una finalidad que es sumamente benéfica, tanto en lo económico como en lo social, para el trabajador y consumidor mexicano.

Segundo. Que considerando que el punto de la limitación de utilidades de los industriales es sumamente interesante, sí deben limitarse dichas utilidades y para esto es necesario la creación de un Instituto Público de Costos Industriales, el que normará la política de la protección a la industria y al consumidor, sirviendo además como base para la fijación de las utilidades a los industriales.

RESTRICCION NECESARIA DEL CONSUMO DE ARTICULOS DE LUJO

El *Congreso*, adaptando las consideraciones de la Comisión Dictaminadora de la Sección de Comercio, propone los siguientes puntos resolutiveos:

Primero. Debe recomendarse la celebración de tratados de comercio con todos los países de América con el fin de armonizar los derechos de tránsito, de importación y exportación, con objeto de intensificar el comercio de México, bajo una base de igualdad y reciprocidad, siguiendo la política del gobierno mexicano de que todas las materias primas necesarias para ser transformadas en nuestras industrias nacionales, entren sin pagar ningún derecho de importación y que a todas las materias primas que exportemos se les aumente el aforo para resarcir lo que se pierde por la importación.

Segundo. Como por Decreto de 7 de noviembre el señor presidente de la República creó el Comité Coordinador de Importaciones, y por Decreto de 18 de marzo de 1941 creó el Consejo Nacional de Comercio Exterior y por Decreto de 3 de febrero del presente año la Oficina de Control y Aprovisionamientos y todos estos organismos quedaron subordinados al Consejo Superior Ejecutivo de Comercio Exterior y en última instancia al señor presidente de la República, el *Congreso Nacional de Economía de Guerra* considera la estructura de estas instituciones y pide al señor presidente de la República la participación de la clase obrera y la intervención de la misma por conducto de sus organismos cooperativos y sindicales para el efecto de que se integren especialmente las comisiones asesoras, pues el inciso c) de la fracción II del Artículo 9º solamente habla de que intervendrán industriales y comerciantes, olvidándose del factor consumidor que indudablemente está representado por los trabajadores, pues los industriales y comerciantes, ningún interés tienen en que baje el costo de la vida y por lo tanto se recomienda que todas las agrupaciones que concurrieron a este *Congreso* por conducto de sus centrales y de sus organismos respectivos, gestionen del señor presidente de la República, que se adicione

el decreto de referencia, dando intervención a las cooperativas y sindicatos de trabajadores.

Tercero. Como una medida fundamental para intervenir en el control y abaratamiento del costo de la vida, pide al señor presidente que se establezca el Instituto Mexicano de Costos de Producción, que determine los índices de costo de fabricación de cada industria y de cada comerciante con la tendencia a abaratar el costo de la vida, además de las facultades que determine el decreto y reglamentos que al efecto se expiden y que este Instituto esté integrado por representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de Agricultura y Fomento, de Trabajo y Previsión Social, de Economía y de Hacienda y por representantes de las agrupaciones patronales y de las agrupaciones cooperativas y sindicales de los trabajadores.

ELIMINACION DE INTERMEDIARIOS

El Congreso, abundando en las consideraciones de la Confederación Nacional de Cooperativas, propone:

Primero. Que se recomiende al gobierno federal, al de los Estados y a todos los municipios, que proporcionen todo el apoyo y protección necesarios, para que atendiendo a las orientaciones de la Confederación Nacional de Cooperativas, se establezcan cooperativas de consumidores y productores, en todas las poblaciones de la República, y en los lugares densamente poblados, o concentraciones de trabajadores que existan, tanto en la industria como en la agricultura, para que intervengan en el abaratamiento del costo de la vida.

Segundo. Que con el fin de que las cooperativas de consumidores se puedan poner en inmediata actividad, se pida la cooperación del gobierno federal y de los gobiernos de los Estados, para que se establezca lo más pronto posible, el Banco Nacional de Fomento Cooperativo, cuidando que los detalles de su capitalización, organización y promoción, así como la fijación de programa del Banco quede a cargo de la Confederación Nacional de Cooperativas, con la tendencia a abaratar el crédito que se proporcione a las cooperativas de consumidores.

Tercero. Particularmente es de recomendarse que en caso de que se establezca el Banco Nacional de Fomento Cooperativo y se dé intervención y apoyo a la Confederación Nacional Cooperativa, se proporcione crédito preferentemente a las federaciones de cooperativas dedicadas a la producción de pan, carne, nixtamal, pesca, ganadería y avicultura; y que preferentemente también se refaccione a las cooperativas que se dedican a la molienda de harina y construcción de pequeñas plantas para la producción de energía y fuerza eléctrica, previo el estudio que en cada caso se haga de las proposiciones de los promotores.

Cuarto. Que como un medio de abaratamiento del costo de la vida se solicite del señor presidente de la República la modificación del arancel eximiendo del pago del impuesto por introducción de ganado de otras naciones, en favor de las cooperativas ganaderas y pesqueras, como lo hacen aquéllas, entre las cuales se puede citar el caso de la República de Guatemala, a la que se le ha dado esta facilidad. Por lo tanto, será de desearse que se recomiende al señor presidente de la República que se

1



amente o establezca el aforo para la exportación de ganado a otros países.

MEDIDAS DE PROTECCION PARA LOS CONSUMIDORES

Basándose en una ponencia de la Confederación de Obreros y Campesinos y en una del licenciado Mario M. Savedra, el *Congreso* propone:

Primero. Que con la participación de representantes del gobierno, de las cámaras industriales, de las cámaras de comercio, de las agrupaciones sindicales de trabajadores y de las entidades cooperativas, se establezca una comisión nacional de suministros de artículos de consumo vital, que se encargue de determinar la mejor forma de suministrar los artículos y de conservarlos.

Segundo. Que la comisión de que se habla en el punto anterior, funcione como asesora de la Nacional Distribuidora y Reguladora, S.A. de C.V., y que las discrepancias que surjan entre dicha entidad y la comisión, sean resueltas por el señor presidente.

Tercero. Como complemento del primer punto se resuelve la conveniencia de que el gobierno de la República conceda la ayuda económica necesaria para que se puedan establecer plantas frigoríficas para la refrigeración de productos y empacadoras de carne y mariscos, con el fin de que estos productos lleguen más baratos al mercado, constituyendo así un impulso para estas industrias y el mejor aprovechamiento de los productos de rastros y de la pesca.

ABARATAMIENTO DEL TIPO DE LOS INTERESES DEL CAPITAL

Las manipulaciones económicas y financieras de nuestro país se caracterizan por un beneficio demasiado alto. Este beneficio se hace en el terreno de la producción, del comercio y de las finanzas. La reivindicación de establecer un control de los precios de los artículos de primera necesidad y la instalación de una comisión de control de los beneficios en los lugares de la producción como también en los del comercio, dará una medida incompleta sin un control oficial adecuado en el terreno del capital y del crédito.

En las industrias y en el comercio se pueden admitir 20 o 15% de beneficios, tomando en cuenta que el industrial o el comerciante prestan, además de invertir su capital, al mismo tiempo, su trabajo dentro de sus empresas, lo que debe ser recompensado. En el mercado del dinero, por el contrario, el capitalista financiero no presta ningún servicio. Por consiguiente no es admisible que el prestador de dinero obtenga un porcentaje igual al del industrial o al comerciante, es decir a personas activas en sus empresas.

En México, el interés del dinero es de 10 a 13%, lo que significa un encarecimiento del crédito para todas las actividades económicas. En casi todos los países, el tipo de interés es controlado por las autoridades, y los gobiernos fijan este tipo según las necesidades económicas y financieras del país. En la gran mayoría de los países, la tasa del capital es de un promedio de 4 a 5% anual, y los economistas oficiales siempre buscan la posibilidad de rebajarla lo más posible; porque dinero y crédito baratos, significan abaratamiento de la producción y de la vida en general; significan además la circulación

más acelerada del dinero, y esto contribuye a poner en movimiento el capital inmóvil y a dar impulso a las actividades económicas.

México no es, a pesar de que el tipo del interés del dinero es muy alto, un país de atracción para el capital extranjero, sino al contrario, un país donde viene el comerciante o industrial extranjero y hace en pocos años, como consecuencia de los grandes beneficios que logra sobre una explotación vergonzosa del indígena, un capital respetable que emigra después del país para ser depositado en los bancos de Nueva York, Londres u otros centros financieros del mundo.

Esto es la prueba que el alto tipo del interés del capital no constituye un centro de atracción para el capital de otros países y que no sirve de ninguna manera para animar las actividades económicas del país.

Apoyándose sobre estas consideraciones, el *Congreso* adopta la resolución siguiente:

Primero. Que se pida al C. presidente, general de división Manuel Avila Camacho, decretar el abaratamiento del tipo del interés al 4% anual máximo para el capital financiero y el crédito agrícola, industrial y comercial, como también para las inversiones hipotecarias, con el fin de llegar a un grado más bajo de los precios en la producción industrial y en la economía en general.

Segundo. Que sea castigado como usurero, con toda la severidad de las leyes, todo creditor o persona jurídica, instituciones bancarias, etc., que traslimiten los límites fijados.

DEROGACION DE LA CONTRIBUCION FEDERAL

Después de haber tenido conocimiento del dictamen que se basa en una exposición de la Confederación Nacional de Cooperativas, sobre la derogación de la contribución federal que cobran los Estados y municipios sobre el impuesto de la industria y el comercio, y las cooperativas que en su mayoría son de producción, lo cual las obliga a recargar en los distintos productos que expenden al público el porcentaje respectivo, debido al cobro del 20% del impuesto federal, con grave perjuicio para la economía popular, el *Congreso* resume los deseos del pueblo trabajador en el siguiente punto resolutivo:

Unico. Gestiónese ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que expida una resolución de carácter general en el sentido de que las cooperativas legalmente constituidas y que gozan de la exención del impuesto del timbre, conforme al Artículo 1º del Decreto de 17 de diciembre de 1938, queden exentas también del pago del impuesto federal que les imponen los Estados y municipios en sus respectivas jurisdicciones.

PRECIOS DE LOS COMESTIBLES

El Sindicato Unico de Obreros de la Fábrica La Regla de Puebla, presentó a este *Congreso*, una ponencia en relación con los precios de los comestibles que afectan a la clase trabajadora del país y sobre cuya línea el gobierno, protegiendo a dicha clase trabajadora, ha dictado medidas contra el alza de los alquileres de viviendas, y vistos y estudiados los puntos anteriores consideró:

Que es un fenómeno innegable que el alza de los víveres ha empobrecido a las masas trabajadoras, ya que



2

éstas por el mismo fenómeno han perdido poder de compra hasta el grado de que efectivamente los salarios sufren hoy una disminución de su poder de cambio, quizá mayor en un 50%.

Que ante esta situación la clase trabajadora del país, ve que empeora su situación por la carestía de las subsistencias y el alza de los alquileres.

Que en el Distrito Federal, el Decreto de 10 de junio de 1942, del Ejecutivo Federal, establece puntualmente en favor de los trabajadores y de dicho territorio, la prohibición de aumentar las rentas de las casas, prohibición establecida precisamente cuando los propietarios de las fincas se disponían a subir los arrendamientos en la misma proporción o quizá mayor que como han aumentado los alimentos.

Que debe protegerse a los trabajadores de los Estados en la misma forma y términos que como han sido protegidos los del Distrito Federal, contra el alza de los alquileres, este Congreso acuerda:

Unico. Que el *Primer Congreso Nacional de Economía de Guerra* se pronuncia porque el gobierno federal, en apoyo de las facultades extraordinarias que le ha concedido el Congreso para legislar durante el periodo de emergencia, haga extensivo en todo el país los efectos del Decreto del 10 de junio del año en curso, mediante el cual se prohíba a los propietarios de fincas subir el precio de los alquileres.

LA LEGISLACION COOPERATIVA EN VIGOR Y SUS REFORMAS

Fondo de Economía de Guerra

Considerando que en la Ley General de Sociedades Cooperativas en vigor haya lagunas, vacíos y desviaciones de fondo en los principios cooperativistas que demandan una reforma inmediata.

Considerando que la legislación cooperativista debe formar una legislación autónoma sustancial, capaz de permitir las modalidades que reclama el interés económico de los trabajadores.

Considerando que a pesar de esa necesidad la economía de guerra exige apreciaciones más urgentes, con el fin de obtener la mayor cantidad de materias primas, desarrollar la agricultura, la minería, la pesca, etc., para poder ayudar eficazmente al mantenimiento de los ejércitos que luchan por la democracia, ponernos enteramente a la disposición de las democracias en el cumplimiento de nuestro deber, estimamos necesaria la modificación de la Ley General de Sociedades Cooperativas a fin y efecto de establecer, como obligatorio, un Fondo de Economía de Guerra por parte de todas las sociedades cooperativas del país que será constituido con el diez por ciento de los rendimientos líquidos repartibles. Este Fondo deberá ponerse a la disposición del Poder Ejecutivo

Federal para los efectos de su inversión en el desarrollo de la producción de materias primas, así como en la colaboración para las obras de defensa civil y demás servicios públicos. Este Fondo podrá, después del conflicto armado, substituirse por un Fondo de Industrialización que permita adquirir la mayor cantidad posible de maquinaria.

Sociedades Cooperativas de Crédito

Para poder cubrir las necesidades de crédito de cerca de 3,000 sociedades cooperativas del país, es necesario que quede estatuido la existencia de la Sociedad Cooperativa de Crédito como una categoría especial y con una reglamentación adecuada.

Sociedades Cooperativas Populares de Consumo

Constatando que los Artículos 54 y 55 de la Ley General de Sociedades Cooperativas impiden que las cooperativas de consumo puedan vender al público, lo que significa indirectamente una ayuda para los comerciantes sin escrúpulos que aprovechan la situación internacional para encarecer los artículos de consumo de primera necesidad, el Congreso estima que deben suprimirse los artículos mencionados, haciendo de este manera partícipes a todos los consumidores de los beneficios que reporta el sistema cooperativista.

Reservas Económicas del Movimiento Obrero

El Fondo de Previsión Social que la ley obliga a constituir en las sociedades cooperativas, se aplica, hasta la fecha, solamente a fines de educación, deportes y servicios médicos.

El movimiento cooperativo, además de la solidaridad general que le corresponde como integrante de la clase trabajadora, debe constituir las reservas económicas del movimiento obrero internacional. Congruentes con este propósito, pedimos la modificación de los Artículos 41 y 42 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, a efecto de que el Fondo de Previsión Social se aplique para fines de ayuda a las organizaciones de trabajadores del campo y de la ciudad.

Unidad de Acción Gubernamental

Basándose en una exposición jurídica sobre la discrepancia de las leyes en vigor en la República en materia de cooperativas, el Congreso indica que las consecuencias de esta situación son:

a) La antijuridicidad de los actos gubernamentales emanados o que emanen en lo futuro de la Oficina de Cooperativas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

b) La ausencia absoluta del *ius imperi* para aplicar sanciones a quienes no cumplan las disposiciones de esa Secretaría de Estado, en lo que a cooperativas se refiere.

Un juicio de amparo fundándose en estos hechos, demostraría plenamente nuestra afirmación, tanto es así, que la propia Secretaría del Trabajo se abstiene de aplicar sanciones a las cooperativas, por temor a que los Tribunales de Justicia pongan de manifiesto la ilegalidad de estos actos.

c) La falta de garantía legal para las transacciones que realicen las Sociedades Cooperativas de Consumo que pretendan operar bajo una jurisdicción que no existe,

con grave perjuicio económico para los propios trabajadores.

d) La desorientación y la división dentro del movimiento cooperativo nacional.

e) La falta de unidad en la acción gubernamental, principalmente en esta etapa tan dura como vive México.

Con fecha 18 de agosto de 1942, el señor presidente de la República expidió un acuerdo por medio del cual encomendó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el fomento de las Sociedades Cooperativas de Consumo, organizadas de acuerdo con el Artículo 53 de la ley; reservando a la Secretaría de la Economía Nacional la competencia sobre todas las demás.

El número de las sociedades cooperativas organizadas de acuerdo con el referido Artículo 53, no constituyen ni el dos por ciento del número total de cooperativas que existen en el país, y su fuerza será nula si actúa en esta forma reducida.

CONCLUSIONES

Considerando que los puntos de vista expuestos, constituyen factores de colaboración para la vida institucional de México, el Congreso aprueba el siguiente proyecto de reformas a la Legislación Cooperativa en vigor, acordando lo conducente, a efecto de obtener que estas iniciativas cristalicen en forma de disposiciones legales concretas:

Primero. Las cooperativas estarán obligadas a crear un Fondo de Economía de Guerra que se constituirá con el diez por ciento de los rendimientos líquidos repartibles, durante el tiempo que duren la guerra y sus consecuencias.

Segundo. Se establece una categoría especial de Sociedades Cooperativas de Crédito, cuya finalidad será auxiliar con recursos propios el desarrollo económico del movimiento cooperativo nacional, de acuerdo con las reglamentaciones que al respecto expida la Secretaría de la Economía Nacional.

Tercero. Se modifican los Artículos 54 y 55 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, de la siguiente manera:

Artículo 54. Las Sociedades Cooperativas de Consumo podrán operar con el público libremente, quedando obligadas a admitir como socios a los consumidores que lo soliciten, si satisfacen los requisitos de admisión, en estos casos, los excedentes de percepción que debieran corresponder a los consumidores que no sean socios, se les abonarán a los certificados de aportación, o si por cualquier motivo no llegaren a ingresar, se aplicarán al Fondo Nacional de Crédito Cooperativo.

Artículo 55. La Confederación Nacional Cooperativa, podrá establecer libremente almacenes cooperativos de consumo para combatir el alza de los precios y resolver el problema de la distribución de artículos de primera necesidad, de conformidad con los planes económicos que al efecto formule de acuerdo con la Secretaría de la Economía Nacional.

Cuarto. Se modifica el Decreto de 31 de diciembre de 1940, por virtud del cual se reformó la Ley de Secretarías y de Departamentos de Estado, suprimiéndose al efecto:

a) La fracción IX del Artículo 11 (reformado).

- b) La fracción IX del Artículo 6 (reformado).
- c) El Artículo 2º transitorio del Decreto de referencia.

Quinto. Se modifica el Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, suprimiéndose:

- a) La frase "Oficina de Cooperativas", contenida en el Artículo 3º, capítulo I, y
- b) El Artículo 41, capítulo XIX.

ALCANCES QUE DEBEN DARSE A LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCION

Tomando en consideración que el régimen capitalista no es capaz de salvar a la humanidad de las dolorosas consecuencias de las guerras, como ha sido demostrado por la experiencia de la Primera Guerra Mundial, el *Congreso* opina que el sistema cooperativo cuenta con todos los recursos necesarios para organizar el régimen económico que ventajosamente puede sustituir al anterior, pues sin abolir la propiedad privada, suprime la explotación del hombre por el hombre, contribuye a su mejoramiento material y moral, allana la lucha de clases y establece la solidaridad.

Basándose sobre estos puntos fundamentales, el *Congreso* opina que las cooperativas productoras deben abarcar todas las actividades o ramas del proceso económico, tales como la industria manufacturera, la extractiva, la agrícola y la de transporte, así como las cooperativas de consumo deben comprender todas las actividades necesarias para que los productos lleguen directamente al consumidor. El movimiento cooperativista debe además reformar el crédito de las instituciones financieras, para liberar la vida económica de la plaga de los acaparadores y agiotistas.

Con el fin de ampliar las cooperativas de producción y de consumo, el *Congreso* estima necesario el funcionamiento del Banco de Fomento Cooperativo, ya creado legalmente. El *Congreso* aconseja también a las cooperativas de producción no vender sus productos a los comerciantes, sino a las cooperativas de consumo, a fin de que se acumule el capital en el círculo del movimiento cooperativista para aumentar el capital y al mismo tiempo la capacidad productiva de las cooperativas de producción, el *Congreso* propone a las cooperativas de producción, invertir una parte de los rendimientos al mejoramiento de la utilería y de la técnica de la producción.

Saliendo de estas consideraciones, el *Congreso* llega a las conclusiones siguientes.

Primera. Los trabajadores de la República deben concurrir en la adopción de medidas adecuadas para prevenir las funestas consecuencias económicas de la postguerra.

Segunda. El régimen económico capitalista adolece de congénita incapacidad para conjurar el malestar social consecuente de la guerra que afecta al mundo entero, porque dicho régimen tiene como objetivo el lucro del capitalista y no el interés social.

Tercera. Es indispensable superar el régimen capitalista, por un régimen económico cuya organización permita establecer bases firmes y sólidas para afrontar esta delicada situación.

Cuarta. El sistema cooperativo se considera como el régimen económico adecuado, porque no persigue fines de lucro, sino intereses colectivos, y en el terreno de la

producción puede regularla fácilmente en concordancia con el consumo y no con los beneficios del capitalista y con ello quedan conjuradas todas las crisis económicas consecuentes a la guerra, y no solamente esto, sino que también es un régimen económico que en lo futuro acabará con la posibilidad de nuevas guerras que preparan y realizan los capitalistas y paranoicos que apuntalan los regímenes totalitarios e imperialistas.

Quinta. En consecuencia deben impulsarse las cooperativas de producción para extenderlas a todas las ramas de ésta, con la mayor celeridad compatible con su buena organización y funcionamiento.

Sexta. Para el efecto solicítese del presidente de la República inicie la expedición de una ley sobre la responsabilidad de funcionarios o directores de Sociedades Cooperativas, que establezca en forma expedita sanciones muy graves para quienes malversen los intereses sociales a ellos encomendados.

Séptima. Y al mismo tiempo pídase al presidente de la República, ponga en funcionamiento el Banco de Fomento Cooperativo ya creado por una ley de reciente expedición.

ESPECIALIDADES EN QUE DEBEN FOMENTARSE LAS COOPERATIVAS DE PRODUCCION

Apoyándose en un estudio presentado por la Confederación Nacional de Cooperativas de la República Mexicana C.C.L., sobre las necesidades de desarrollar las cooperativas de producción con el fin de lograr el abaratamiento de la vida en México durante la guerra y en el periodo de la postguerra por medio de crédito, refaccionado por el gobierno federal, por las instituciones de crédito a las cooperativas de producción y de consumo así como de transportes y a las cooperativas de habitación y para dar posibilidades al desarrollo del movimiento cooperativo en general, el *Congreso* acepta las conclusiones de este estudio que son:

Primera. Que el gobierno federal e instituciones de crédito refaccionen suficientemente a las cooperativas de producción que operan en los artículos de primera necesidad y su transporte, proporcionen los elementos indispensables para fomentar la cooperación en esta rama, con objeto de asegurar la satisfacción total del consumo en la presente época de guerra y en el periodo de la postguerra, así como de abaratar el precio de estos artículos de importancia vital para la existencia de los pueblos, impidiendo la especulación capitalista por medio del desarrollo de las cooperativas que los producen.

Segunda. Que se organicen cooperativas de habitación y se gestione su financiamiento para liberar al pueblo de la explotación de los capitalistas que giran en esta rama, mejorando a su vez, en gran parte las condiciones higiénicas, morales y sociales de los trabajadores.

Tercera. Que se fomente el desarrollo de las cooperativas que se dediquen a la producción de materias primas indispensables para la industria, de manera que la República Mexicana colabore en forma eficaz con las democracias en la lucha titánica que sostiene contra las potencias totalitarias.

Cuarta. Que el gobierno federal organice y refaccione cooperativas de producción que se dediquen a las industrias bélicas, como una medida esencial para prevenir y remediar los problemas de la postguerra.

FEDERACION DE LA ENSEÑANZA Y EDUCACION RURAL

En relación a la ponencia presentada a este Congreso por el Sindicato Mexicano de Maestros y Trabajadores de Educación, sobre el tema enunciado y considerados los puntos de argumentación sobre aspectos de trabajo y críticas a los sistemas de enseñanza, y la forma de resolver los problemas del magisterio nacional, el Congreso aprobó los siguientes puntos:

Primero. Dése a la educación primaria, urbana y rural, todos los medios necesarios para que tenga la práctica necesaria que le hace falta y adquiera la calidad máxima que el país y las circunstancias exigen. Oriéntese perfectamente y destiérrese toda práctica o situación que se oponga a la preparación de la unidad nacional. Adóptese y consolídese la educación de acuerdo con los principios de la Revolución Mexicana, y a la realidad social y económica de nuestro pueblo.

Segundo. Que la educación primaria, debe constituir una unidad técnica presupuestal y administrativa, por lo cual se pide la inmediata centralización de ella en todo el país, a base de que los gobiernos locales entreguen al gobierno federal sus sistemas completos de educación, garantizando así a los maestros y al servicio educativo nacional, y como único medio para fincar la unidad nacional.

Tercero. Que se apoye la política educativa de la cali-

dad, pero que ésta implica el aumento de sueldos a los maestros, la elaboración de un programa mínimo de calidad real para la escuela rural, y el mejoramiento profesional del magisterio.

Cuarto. Que se elabore y ajuste un programa rural a la mínima expresión, para que dé la calidad que de acuerdo con las circunstancias reales de las condiciones de nuestro país se necesite, a fin de preparar a los alumnos para una economía de guerra y para acelerar la producción.

Quinto. Que debe mejorarse al magisterio profesionalmente, dándole una preparación de normalista urbano con las modalidades que el medio rural imponga.

Sexto. Que las Escuelas Artículo 123 como semi urbanas, ya no cumplen su misión para garantía de los trabajadores, por lo cual se pide a la Secretaría de Educación Pública y al gobierno federal, que se eleven a la categoría de Escuelas Artículo 123, urbanas (tipo).

Séptimo. Que se pida a la Secretaría de Educación Pública se reconozcan los servicios como federales, de todos aquellos maestros que los prestan sin interrupción hasta el momento en que las Escuelas Artículo 123, fueron controladas por la federación, pidiendo sólo a los interesados la constancia del gobierno local en que esté la escuela, en que cada uno sirvió.

Octavo. Pídase al gobierno federal que se pongan los institutos regionales de psicopedagogía e higiene, por

S



regiones geográficas o económicas del país, a efecto de que se tenga un conocimiento más exacto del material humano, y se oriente a la enseñanza por senderos más humanos y se evite la Secretaría de Educación Pública, una serie de problemas que imposibilitan su correcta marcha e impiden sus precisas orientaciones.

Noveno. Pídase al gobierno federal que controle y supervise las escuelas especiales que en forma particular y sin ningún control del gobierno, vienen funcionando en el país.

Décimo. Que a las etapas del proceso educativo formal debe agregarse la creación de escuelas de educación especial, y de carreras cortas, estableciéndose dichas escuelas en todo el país como medio de preparar mejor a las masas populares para incrementar, fomentar y hacer avanzar la industria nacional; y

Undécimo. Que se pida al C. presidente de la República y Secretaría de Educación, el que se reorganice la Universidad Obrera; en el sentido de que ésta esté al servicio de la clase trabajadora; sin distinción de Centrales, mediante un plan adecuado de estudios; y que el subsidio que el gobierno federal tiene fijado para el sostenimiento de la Universidad Obrera, sea manejado por un patronato en el que intervengan, la representación oficial, y un representante de cada una de las Centrales existentes, que integran el Consejo Obrero Nacional, a fin de que responda a la idea generosa que inspiró su creación, en favor de la instrucción y capacitación técnica de la clase obrera.

EDUCACION SUPERIOR

El Sindicato Mexicano de Maestros y Trabajadores de Educación, presentó a este *Congreso* ponencia que trata sobre distintas fases de la educación superior en el país, resolviendo y aprobando este *Congreso* los siguientes puntos:

Primero. Que deben fortalecerse y multiplicarse las escuelas secundarias, puesto que son el estabón que une a las escuelas primarias con las escuelas para carreras de cultura general y altos estudios, además porque garantizan una preparación y forman al ciudadano democrata; pues es esta escuela precisamente la que debería dar más acceso a las masas proletarias.

Segundo. Que es de esperarse una mayor orientación y más efectiva labor en la preparación de los alumnos que concurren a las escuelas prevocacionales, procurando que a ellas entre un mayor número de alumnos que salgan debidamente orientados sobre la vocación profesional y las realidades con que cuenta nuestro país.

Tercero. Que es urgente la necesidad de completar las carreras de educador, a efecto de tener una mejor orientación y una efectividad de la educación, y para ello es necesario que se establezca por lo menos en la capital de la República, la escuela de especialistas y doctorados en asuntos pedagógicos, elevándose las peticiones necesarias al gobierno federal para el efecto.

Cuarto. Que en virtud de que no se cuenta con suficientes técnicos ni pueden obtenerse en un tiempo demasiado corto, se dé al Instituto Politécnico Nacional una mayor capacidad para que a él entren más alumnos, y se pongan las especialidades altas que hacen falta; y

Quinto. Que se estudie la forma hasta lograr reducir al mínimo costo, los estudios de las altas carreras en las

facultades, a efecto de dar oportunidad a las masas proletarias y campesinas para que logren alcanzar las altas profesiones.

CREACION DE UN INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA Y SOCIAL

Sobre conclusiones presentadas a este *Congreso* por la Comisión de Educación, sobre el tema enunciado, el *Congreso* aprobó los siguientes puntos:

Primero. Que es indispensable gestionar con el Ejecutivo Federal la apertura de la Escuela Nacional de Cooperativismo para que desarrolle las actividades anteriormente indicadas en una forma oficial, amparada y patrocinada por el gobierno federal; pero que al mismo tiempo es indispensable crear un Instituto Nacional de Enseñanza Técnica y Social, independiente del gobierno por las causas siguientes: Los gobiernos de las naciones democráticas y republicanas como la nuestra, pueden aceptar la propagación de doctrinas avanzadas y progresistas más o menos radicales con tendencias de izquierda, pero aun dentro de las posturas de vanguardia, los gobiernos por muy radicales que fueran no pueden hacer profesión de fe pública de sus tendencias proletarias por las relaciones internacionales y por el cuadro económico que presenta la economía nacional basada en dichas relaciones. Por eso es que aun cuando se abogue por la Escuela Nacional de Cooperativismo como una institución oficial, se hace indispensable crear el Instituto Nacional de Enseñanza Técnica y Social o el Instituto Cooperativista de Enseñanza Técnica y Social, como parte integrante del aspecto educacional del movimiento cooperativo para que vaya a la vanguardia de las escuelas oficiales que enseñan esta materia.

Segundo. Gestiónese con el Ejecutivo Federal la creación de Institutos de Capacitación Técnica y Social, en las capitales de los Estados para preparar el personal técnico y administrativo de las cooperativas locales, que se harán cargo de la industria cooperativa de la nación, conforme ésta se vaya desarrollando; y

Tercero. Gestiónese con el Ejecutivo Federal que se incluya en los programas de educación primaria, secundaria y prevocacional, la enseñanza cooperativista para ir preparando el ambiente de la juventud mexicana de hoy, que serán los directores del movimiento cooperativo del mañana.

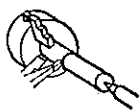
ACTIVIDADES INDUSTRIALES CONEXAS, CONTRA LA EXPLOTACIÓN OBRERA DE LA POSTGUERRA

Tomados en consideración los puntos que abarca la ponencia presentada por el Sindicato Industrial de Trabajadores Textiles de Fibras Duras, que trata sobre las actividades industriales conexas contra la desocupación obrera de la postguerra, y considerando:

Que la transformación de la maquinaria en la industria en general, no debe realizarse en una forma brusca de tal manera que agrave el problema de la desocupación.

Que previamente a dicha transformación los industriales y los capitalistas deberían abrir nuevas fuentes de trabajo, para dar acomodo a los elementos que resulten desocupados.

Que mientras se abren nuevas industrias y en tanto



se acomoda a los obreros afectados, las empresas deben seguir pagando los salarios de los trabajadores en cuestión, con el objeto de que no queden familias en el desamparo y en la desgracia.

Que las empresas deben garantizar, en los casos necesarios, la reeducación que los trabajadores necesiten para familiarizarse con las nuevas máquinas.

Que justificadas mayores ganancias en el sector capitalista por la modernización de la maquinaria, esas ganancias deben ser compartidas con sus trabajadores; y que el maquinismo y la renovación de la maquinaria deben ser factores de una verdadera obra de utilidad social, y por lo tanto deben contribuir al abaratamiento de los artículos que produzca en favor del pueblo consumidor, el *Congreso* acordó:

Primero. Que los señores industriales, de acuerdo con las utilidades que vienen obteniendo y mediante la intervención del gobierno federal, vayan adquiriendo la maquinaria que ha de resolver el problema de la producción.

Segundo. Que el procedimiento sea de manera que no tengan que suspenderse las labores de una negociación, esto es, buscando la forma de hacerlo periódicamente.

Tercero. Que en beneficio del país, el gobierno federal adopte medidas tendientes a estabilizar el abastecimiento de las materias primas a las industrias, no permitiendo la exportación de las mismas al extranjero, solamente en casos que se estimen necesarios.

Cuarto. Prevenir el problema de los trabajadores que llegaren a ser reajustados, estableciéndose nuevas fuentes de trabajo.

Quinto. Que se tomen en consideración y no se permita la admisión de envases de manufactura extranjera, tales como sacos de ixtle de palma, henequén, yute, etc.

Sexto. Que para incrementar más la producción en la industria textil, se estima necesario entre otras cosas la debida distribución de las materias primas, evitando retrasos en la adquisición de las mismas; y

Séptimo. Que los señores industriales en el supuesto caso de que en tiempo no lejano proveyeran sus industrias de maquinaria moderna, y para que no quedaran o presentaran el problema de los trabajadores que quedarán desplazados, bien se pueden establecer talleres de reparación de maquinaria y refacciones de la misma, en que se pueda ocupar a aquellos trabajadores y de esa manera es en beneficio, tanto de los mismos trabajadores como de los industriales, pues éstos ya contarían con todos los elementos necesarios e inmediatos y se acabaría el problema que muchas veces se presenta cuando falta alguna refacción, que tiene que ser importada por no encontrarla en nuestro país, por falta de esos talleres en que se puede muy bien hacerlas y tenerlas a la mano en el momento de necesitarlas.

La Confederación Proletaria Nacional presentó a la consideración de este *Congreso*, una ponencia que trata sobre temas de importancia, como lo referente a la nueva organización económica del mundo; qué debe hacerse para que de tal manera sea eliminado el paro forzoso de los obreros y campesinos, con medidas adecuadas, como por ejemplo: la reducción de horas de trabajo, la distribución de las materias primas de tal manera que cada país reciba lo necesario para la reorganización o previsión de sus industrias, aumento de salarios, tomando como máxima suprema del régimen económico de la postguerra no el provecho de los particulares solos o agrupados, ni los intereses de los trust internacionales, de los cuales nuestro país también es víctima, sino por el contrario, el bienestar y la prosperidad de todas las naciones.

Discutidos los puntos de la ponencia que antecede, el *Congreso* resolvió:

Primero. Que sea formada una Comisión Internacional, con participación de representantes de la clase obrera, que controle los establecimientos industriales en cada país para impedir la fabricación ilícita de armamentos.

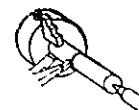
Segundo. Que sea creada una Comisión Internacional con participación de representantes de la clase obrera, cuyo objeto será el de hacer repartir, equitativamente, las materias primas entre todas las naciones, según sus necesidades económicas e industriales.

Tercero. Que sea creada una Comisión Permanente de Agricultura Panamericana, para que se dé toda la ayuda posible para la agricultura en los países que cuenten con una agricultura incipiente. Que sea formada una oficina internacional de investigación científico-agraria,

con el fin de aprovechar en todos los países de América y del mundo, los métodos modernos del trabajo en el campo, de industrializar la producción agrícola, y hacer adoptar nuevos procedimientos de trabajo en relación con la técnica moderna y con la evolución social que en el siglo actual están desalentadas.

Cuarto. Que la delegación mexicana al futuro *Congreso* de Paz, proponga la abolición del régimen actual y del sistema de que se les dé preferencia a los convenios comerciales entre las naciones; que reclamará en su lugar una Organización Comercial Internacional, en la cual representantes de las organizaciones obreras y de consumidores, formarán parte con facultades de estipular (por medios de convenios internacionales), cuotas de producción y precios para los productos industriales.

Quinto. Que la delegación mexicana en el futuro *Congreso* de Paz, proponga como medida suplementaria indispensable a la organización del comercio internacional (que no debe limitarse a una anarquía según la época



de los políticos de los Estados totalitarios), la fijación de las relaciones del valor de las divisas de todas las naciones.

Sexto. Que la delegación mexicana en el futuro Congreso de Paz, defienda la Oficina Internacional de Trabajo que debe continuar funcionando y ser amparada. Sus facultades deben de ser con el fin de obtener convicción internacional concerniente a las horas de trabajo, al mejoramiento de las condiciones de higiene y salubridad en los sitios de trabajo y a la legislación de previsión social.

Séptimo. Que la delegación mexicana en el futuro Congreso de Paz, insista en que el problema de las colonias sea solucionado en el sentido de las declaraciones de los estatutos de los Estados Unidos, o sea por el estado de los dominios del *commonwealth*, a todos los pueblos colonos y tribus indígenas; y

Octavo. Que los delegados mexicanos fijen la atención del futuro Congreso de Paz, a la enseñanza de la historia y propongan la creación de una Comisión Internacional de Pedagogos compuesta de representantes de todas las naciones.

PROBLEMAS ECONÓMICOS DE LA POSTGUERRA

La Confederación Obrera y Campesina Casa del Pueblo, presentó una potencia que trata sobre los diversos problemas económicos de la postguerra y sobre la cual el Congreso, aprobó:

Primero. Que el Congreso debe dar una orientación correcta a la verdadera significación de la economía de guerra a los sindicatos y a los trabajadores del país.

Segundo. Que la economía de guerra debe ser una economía progresista y constructiva, y al mismo tiempo una transición para el robustecimiento y la elevación de la economía en la época de la postguerra.

Tercero. Que debe evitarse que los esfuerzos para extender nuestra producción, vayan a decaer después de la guerra.

Cuarto. Que todos los esfuerzos deben ser concentrados para extender los mercados que hay abiertos hoy, para los productos mexicanos y para mantenerlos en la época de la postguerra.

Quinto. Que la economía de guerra no es solamente una arma para la liquidación del fascismo extranjero, sino que tiene también la tarea de liquidar la pobreza y la miseria de la población laboriosa.

Sexto. Que los sindicatos deben tomar medidas que correspondan a la reconstrucción de la producción, evitando los viejos métodos desprestigiados entre la masa trabajadora, restableciendo la más grande democracia sindical; y

Séptimo. Que los sindicatos tienen que concentrar todo su poder para ayudar al desarrollo de la producción, y garantizar un mejoramiento constante en la vida de los trabajadores.

PROBLEMAS ECONÓMICOS DE LA POSGUERRA

Sobre la ponencia presentada por la Confederación Proletaria Nacional que trata sobre el control de la producción e industrias, el Congreso determinó:

Primero. Recomiéndese la creación de una comisión tripartita integrada por representantes de los trabajadores, de la clase patronal y del gobierno; y

Segundo. Que esta comisión dependa directamente de la Presidencia de la República.

2



FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES POPULARES DEL DISTRITO FEDERAL. PRIMER CONSEJO GENERAL ORDINARIO (México, D.F., junio 24 de 1944)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sección I

I. En virtud del ostensible fracaso obtenido hasta la fecha por todos los organismos oficiales encargados de abatir los precios y el alto costo de la vida, que ahora ha aumentado en un 300% respecto al año de 1929, a pesar de la multitud de disposiciones dictadas a moción de diversos organismos oficiales, que han resultado ineficaces y muchas de ellas contradictorias, este Consejo propone: que se establezca una economía de guerra en nuestro país constituyéndose un solo organismo nacional autónomo con facultades extraordinarias, dentro de las leyes de emergencia, que centralice todas las funciones gubernamentales relacionadas con el control de las subsistencias y la carestía de la vida y que dependa directamente del jefe del Ejecutivo Federal.

II. Que con el propósito de evitar la inflación, los gastos públicos sean cubiertos con los ingresos normales del Estado, como se ha venido haciendo a últimas fechas y para cubrir gastos extraordinarios que se recurra a impuestos extraordinarios que habrán de recaer de preferencia sobre las clases de altos recursos económicos, gravando en menor proporción a las clases populares.

III. En beneficio de la economía nacional, deben igualarse los precios de los artículos que exportamos con los de los artículos que importamos, según sus índices respectivos; prefiriendo en todo caso que los precios de los artículos de importación disminuyan. Lo anterior se basa en que, desde que comenzó la guerra, los índices de precios de los artículos importados han subido sensiblemente más de como lo han hecho los correspondientes a los artículos que exportamos.

IV. Con propósitos de regulación de precios, y aun cuando se reconocen las dificultades del problema, que se limiten los márgenes de ganancias, que se ajusten los precios a los costos de producción y que se eliminen los negocios puramente especulativos.

V. Se recomienda hacer un estudio a fondo de la dieta adecuada para las clases populares, conjugando el triple aspecto de: la conveniencia para el organismo desde el punto de vista dietético, las posibilidades reales de nuestras tierras, y la capacidad económica de las clases populares. A continuación debe elaborarse un plan para la producción abundante y barata de esos productos, aun a base de subsidios del Estado. Hasta la fecha no existe un plan completo y uniforme en este sentido, porque algunas veces se atiende al problema del maíz, otras al del frijol, al de la cebolla, jitomate, etc.

VI. El mismo plan debe seguirse para la producción de los artículos industriales de consumo necesario.

VII. El Estado debe controlar los artículos a que se refieren las dos conclusiones anteriores a través del Consejo de Economía de Guerra.

VIII. Como el camino más seguro para abatir los altos precios es el del aumento de la producción, debe seguirse con la política de dar facilidades a las nuevas industrias y en general todo lo que repercuta en aumento de la producción de todas las ramas y en particular de la producción de artículos alimenticios.

IX. Considerando que el momento especial que vive México ha traído como consecuencia el aumento extraordinario y nunca visto de operaciones bancarias, siendo los banqueros, los únicos que obtienen fabulosas ganancias, ya que las inversiones en total de Bancos alcanzan quinientos millones de pesos y obtienen una utilidad anual de doscientos millones, lo cual no es permitido ni en los países sobrecapitalizados, mucho menos en tiempos de guerra, se dicte una ley que sólo tenga vigencia por el mismo tiempo que dure la guerra, en el sentido de que todas las instituciones bancarias están obligadas a realizar el 50% de sus operaciones destinándolas a fomento de cuestiones agrícolas del país.

X. La política de reducción y control del crédito bancario seguida por la Secretaría de Hacienda, ha sido buena y debe seguirse con ella, apretando aún más los tornillos de dicho control.

XI. El método de control directo de precios en nuestro país, no puede lograr grandes resultados mientras no se tenga por los ciudadanos un respeto absoluto a las leyes, cosa que únicamente se logrará con una alta educación cívica. Se recomienda por tanto, se vaya educando más al pueblo en el orden cívico y el respeto a las leyes.

XII. Considerando que por muy eficaces que sean las medidas de carácter económico y hacendario que se dicten para evitar el alto costo de la vida y la elevación de precios, fracasarían si no se cuenta con la honorabilidad y la integridad de los funcionarios encargados de realizarlas, ya que de otro modo cada nueva disposición sólo constituye una oportunidad más al auge del mercado negro, este Consejo propone: que se decrete que son traidores a la patria los funcionarios que lucren con el hambre del pueblo, aprovechando sus ventajosas posiciones oficiales o mercantiles, pidiendo para los culpables la pena capital, como único recurso para moralizar la administración pública y la conciencia nacional.

XIII. Se recomiendan las medidas que integran el método de control funcional de los precios, por creer son las más adecuadas en estos momentos y para nuestro país.

XIV. Por lo que se refiere al problema de la carne en el Distrito Federal, se pide la derogación del Decreto que autoriza como única introductora y sacrificadora de ganado a la Compañía Productora y Abastecedora de Carne del Distrito Federal, ya que su actuación en lugar de ser benéfica, ha resultado perjudicial.

XV. Se recomienda la fijación de precios topes al ganado en pie y a la carne.

XVI. Que se cree una Comisión Nacional Consultiva de la industria de la carne, integrada con representantes de todas y cada una de las ramas que la integran: ganaderos, tablajeros, viscereros, fritureros, así como representantes de las Secretarías de Agricultura, Economía Nacional, Hacienda y Departamento del Distrito Federal.

Entre las funciones de este organismo estarían las del control de los precios de los ganados en pie, punto básico para lograr la estabilización y aun la baja en el precio del ganado de abasto; se encargaría de formar estadísticas del ganado con que cuenta o puede contar el país en las diferentes temporadas de recolección y acarreo del mismo, así como también realizar los estudios útiles para mejorar la localidad (*sic*) de la raza del ganado bovino en las regiones que sea necesario.

XVII. Que se gestione ante el C. jefe del Departamento del Distrito Federal, el que no sea autorizada ninguna licencia más de funcionamiento de nuevas carnicerías, toda vez que está probado que la matanza actual es insuficiente para el abastecimiento de las existentes.

XVIII. El Consejo se pronuncia porque se fomente la introducción y el consumo de pescado para resolver el problema de la falta de carne y de la dieta adecuada a la población del Distrito Federal, estableciéndose empacadoras y cámaras frigoríferas.

XIX. Que la Nacional Distribuidora y Reguladora no abra más expendios populares de carne, ya que de seguirlo haciendo se perjudicaría a los ya establecidos y que la Secretaría de Asistencia y Salubridad ejerza una mayor vigilancia sobre el manejo de carne de animales enfermos que hacen los obreros de los rastros.

XX. Que los trabajadores de los rastros no tengan injerencia alguna en el mercado de la carne.

XXI. Que en beneficio de las clases populares se recomiende y se pide muy especialmente que todos los organismos pertenecientes al sector popular o establecidos para su servicio, sean dirigidos precisamente por elementos reconocidos del mismo sector popular; pidiéndose además la exclusión de las personas pertenecientes a otros sectores.

XXII. Se recomienda una política económica decidida e integral para el fomento del cultivo del maíz, empujando por perfeccionar la técnica de cultivo y estableciendo subsidios a la producción si fuera necesario.

XXIII. Considerando que desgraciadamente el maíz constituye uno de los alimentos básicos del pueblo mexicano y que el cultivo de éste resulta incoachable para los agricultores, trayendo como consecuencia que prefieran dedicar sus campos a cultivos más remunerativos, se pide al gobierno, que en lugar de gastar las grandes cantidades para importar maíz del extranjero, ponga en cultivo multitud de campos vírgenes que existen en toda la República, financiando la explotación y poniendo a la venta este cereal a precios populares, con lo cual impedirá su carestía, abriendo fuentes de trabajo importantes, pero debiendo hacerse este cultivo a base de grandes centrales de maquinaria agrícola.

XXIV. En cuanto al mismo problema del maíz se recomienda establecer en forma obligatoria la prohibición de elaborar whiskey con maíz nacional y que las industrias que emplean el maíz como materia prima, a excepción de los molinos de nixtamal, sólo elaboren productos derivados del maíz de procedencia nacional en las cantidades en que produjeron esos derivados durante el año de 1939, como máximo.

XXV. Que se decrete la prohibición de exportar toda clase de forrajes, de concentrados, mieles, y de todo producto o subproducto que pueda ser aprovechado como alimento de los ganados, con el propósito de hacer bajar el precio de los forrajes y resulte incoachable el aprovechar el maíz para este fin.

XXVI. Se recomienda la vigilancia estricta para hacer cumplir los precios de las materias primas del pan, determinar el precio del pan y hacerlo cumplir mediante la vigilancia del Departamento del Distrito Federal.

XXVII. Se recomienda el establecimiento de la venta de pan blanco a base de peso tal y como se hace en todos los demás países con el propósito de abaratar el producto.

XXVIII. Que la Secretaría de Agricultura obligue a cada establero a mantener un terminado por ciento mínimo de becerros con fines de recría (*sic*).

XXIX. Que se establezca la pasteurización obligatoria para todas las leches en lo absoluto, instalando plantas concentradoras para pasteurización.

XXX. Que se fomente la creación de uniones de crédito, cooperativas de productores y todos aquellos organismos que hagan llegar las legumbres y frutas directamente del productor al consumidor. Se recomienda que el Banco del Pequeño Comercio se avoque a este problema.

XXXI. En beneficio de las clases populares, que se faculte para poder organizar cámaras especializadas de las distintas ramas de la industria y del comercio.

XXXII. Se recomienda el desarrollo y fomento del movimiento cooperativo, especialmente en el campo del consumo, creando además una escuela de cooperativismo para las clases populares.

XXXIII. Que se forme la Unión de Crédito de Propietarios de Estanquillos y Misceláneas para que puedan adquirir al mayoreo y a bajo precio sus mercancías, de la Distribuidora, de la Unión de Productores de Azúcar y de las demás casas mayoristas.

Sección III

I. Que entre en vigor inmediatamente la Ley General de Vías de Comunicación expedida por el gobierno del general Cárdenas, que ordena la automática cooperativización del sistema de transportes de pasaje y carga en la República.

II. Que la Federación Nacional de Transportes Cooperativos organice una Compañía General de Seguros Sociales y Económicos para mejorar el servicio público que tiene a su cargo.

III. Que se establezca la Escuela de Enseñanza Cooperativa.

IV. Que se reorganice el Banco Nacional de Fomento Cooperativo para que en el Consejo Directivo del mismo haya genuinos representantes de genuinas cooperativas.

V. Que se promueva la creación de fábricas de implementos agrícolas, motores de combustión interna, tractores y automóviles de carga y pasaje.

VI. Que se promueva la creación de cuadros técnicos para trabajadores especializados para fomentar la industria pesada.

VII. Que se promueva la protección fiscal para la industria pesada, especialmente para la industria química mexicana.

VIII. Que se promueva la creación de una Comisión Nacional Planificadora Técnica y Económica de la industria pesada y de las industrias conexas.

IX. Que se nacionalicen las empresas telefónicas y que se consoliden en una sola empresa nacional mexicana en forma cooperativa.

X. Que se reforme el Banco de Comercio en Pequeño para incluir a los artesanos, como industriales en pequeño; a los profesionistas; así como a los agricultores en pequeño y a los demás miembros del sector popular.

XI. Que el gobierno ejerza control físico sobre la producción agrícola, agropecuaria e industrial necesaria para el consumo diario de nuestros hogares.

XII. Que se transformen los 76 ejidos de producción extensiva en el Distrito Federal en 76 granjas agrícolas de producción intensiva científicamente organizada por medio de la creación de una gran cooperativa de trabajo planificado y de crédito.

XIII. Que se organice la Federación Regional de Cooperativas del Distrito Federal.

XIV. Que dicha Federación Regional de Cooperativas del Distrito Federal tenga un representante en el Consejo Técnico Consultivo en el Distrito Federal y en el Comité Ejecutivo de la Federación de Organizaciones Populares del Distrito Federal.

XV. Que se gestione el establecimiento de una oficina de Fomento Agrícola Industrial; Comercial y de Cooperativas de Producción y Consumo en el Departamento Central, para crear fuentes de trabajo para los desocupados.

XVI. Que se organicen ciclos de conferencias semanales para dar instrucción técnica y social; educativa y cultural a cada uno de los diferentes subsectores del sector popular en el Distrito Federal.

Sección IV

Aspectos crediticios y monetarios

La cantidad de moneda en circulación como medida de regulación de los precios.

I. Se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la creación de un organismo que absorba los excedentes que nos vienen del extranjero y que dé a la circulación monetaria, al mismo tiempo y por los conductos debidos, las cantidades que necesite. En otras palabras, es necesario darle al sistema monetario una elasticidad más técnica y apropiada, en vez de dejar ésta a la regulación azarosa de la importación de capitales, fundamentalmente.

II. Se recomienda al gobierno general amplíe el capital de la Nacional Distribuidora y Reguladora con el objeto de hacer más efectivo y amplio el papel de ésta, teniendo acceso directo al funcionamiento de la misma, a fin de obtener una regulación directa y funcional sobre los precios.

III. Se recomienda al Ejecutivo Federal financie su programa de obras públicas y gastos en general con el rendimiento de los ingresos de ley, por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

IV. Se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en aquellos casos en los que resulten inútiles las medidas anteriores, como sería el caso de la elevación de los precios en el transporte que no se remediaría con controles monetarios, fiscales, ni fijación rígida de precios, poner en práctica una inteligente política de subsidios, con el objeto de contribuir a que los costos no se eleven y repercutan inevitablemente sobre los precios.



4

Problemas económicos. Carestía

I. Se recomienda al Ejecutivo Federal verifique a la brevedad posible el pago de sobregiro que tiene en el Banco de México, en virtud de que una de las principales causas del alza de los precios se debió a que durante el periodo de 1936 a 1939 se emitió una gran cantidad de billetes a fin de financiar el programa de obras públicas.

II. Se recomienda igualmente al Ejecutivo Federal la formación de un fondo con los dólares excedentes y se aplase su inversión para la postguerra, ya que otra de las causas de la elevación de los precios se debe a que durante el periodo 1939-1942 el ingreso de capitales ha contribuido a inflar el circulante en mayor escala y además la política de obras públicas que se continúe hasta 1941.

III. Se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público busque inversiones a los capitales extranjeros con un plan previo, a fin de evitar la fuga de los mismos.

El crédito como factor de regulación en los precios

Se recomienda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el establecimiento de una tarifa diferencial de descuentos favoreciendo la producción con tarifas de

interés más bajas a fin de llevar a cabo una canalización racional de inversiones.

Canalización racional de inversiones (Consejo Regulador de Inversiones).

Se recomienda al Departamento del Distrito Federal la creación de un Consejo Regulador de Inversiones para el Distrito Federal, integrado por técnicos especialistas y con la representación de las instituciones que resulten interesadas en cada caso cuyas funciones serán las siguientes: estudiar las posibilidades de inversión en el Distrito Federal, clasificando las distintas ramas de inversión según el beneficio que reporten a la economía del país; emitir dictamen previo que dará a conocer a las Secretarías de la Economía Nacional, de Hacienda y Crédito Público, así como al Departamento del Distrito Federal sobre la bondad del proyecto o los inconvenientes que presente; y realizar toda clase de propaganda para el establecimiento de industrias y en forma general para estimular el desarrollo de las inversiones en el Distrito Federal.

El crédito y las clases populares

Las cooperativas de consumo, la acción oficial y el Banco Nacional de Fomento Cooperativo.

Se recomienda al Banco de Fomento Cooperativo, dé impulso al desarrollo de las cooperativas de consumo,

mediante el suministro de crédito, ya que éstas son las típicas organizaciones representativas del verdadero movimiento cooperativo, y porque su desarrollo ha sido hasta hoy reducido.

Algunos aspectos de crédito cooperativo

I. Se recomienda al H. Congreso de la Unión, la urgente reforma de la actual Ley General de Sociedades Cooperativas en lo que respecta a la elaboración de un precepto que establezca el capital mínimo que deberán tener las cooperativas para lograr su autorización, a fin de evitar la existencia de organismos antieconómicos, así como la reforma de la citada Ley, a fin de que se establezca un procedimiento adecuado para determinar la viabilidad de las cooperativas, en función de datos económicos precisos.

II. Se recomienda a la Secretaría de la Economía Nacional, incluya en su programa anual de labores, se lleve una estadística a cargo de la Dirección General de Fomento Cooperativo, la cual deberá ser anual o semestral y refiriéndose a aspectos sociales y económicos que las cooperativas proporcionan, a efecto de conocer cuáles son las verdaderas condiciones en que operan éstas a fin de que el Banco esté en posibilidad de impartir con prontitud el crédito solicitado teniendo a la vista informes precisos de uno o varios ejercicios sociales. El cuestionario que tendrán que contestar las cooperativas deberá tener los siguientes datos entre otros: capital inicial, capital en giro en cada ejercicio, pérdidas y ganancias en cada ejercicio, si ha sido o no afectado, valor del equipo, maquinaria, herramientas, edificio, etc. Número de socios, número y valor de los certificados de aportación, valor de las materias primas adquiridas, monto de anticipos pagados en cada ejercicio, monto de rendimientos pagados en cada ejercicio, aumentos o disminuciones de socios, especificación de artículos o servicios producidos, etc. Esta estadística será aprovechable, en sus datos generales o globales, por todo interesado y en sus informaciones individuales por el Banco en forma confidencial.

III. Se recomienda a la Secretaría de la Economía Nacional, apremie a las sociedades cooperativas para que depositen el monto de sus fondos de reserva en el Banco, de acuerdo con lo estatuido en los Artículos 40 y 43 de la Ley General de Fomento Cooperativo, tenga, además de los fondos que sean acordados por el Estado para aumentar su capital social, una mayor disponibilidad para otorgar crédito, ya que, con esta medida se logrará que, aproximadamente, las cooperativas depositen por este concepto de tres a cuatro millones de pesos.

IV. Se recomienda a la Secretaría de la Economía Nacional y al Ejecutivo Federal expidan el Reglamento del Fondo Nacional de Crédito Cooperativo establecido en el Artículo 45 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, a fin de fijar la contribución de las cooperativas a dicho fondo y las normas de su administración. Con la expedición del indicado Reglamento se conseguirá entre otras cosas, que puedan llevarse a la práctica los mandamientos contenidos en los Artículos 43, 54, 62 y 69 de la Ley.

VI. Se recomienda a la Federación de Organizaciones Populares del Distrito Federal, efectúe una cuidadosa revisión de la Ley de Pensiones, con el fin de proponer las reformas necesarias a dicha Ley a efecto de que

se reglamente debidamente y se les dé a los empleados federales intervención directa a través de sus representantes en el manejo y destino de los fondos.

VII. Se recomienda a la Federación de Organizaciones Populares del Distrito Federal, gestione ante el Departamento del Distrito Federal que el Banco del Pequeño Comercio forme uniones de crédito con los billetteros del Distrito Federal, con los boticarios, farmacéuticos, propietarios de laboratorios y fábricas de productos químicos y con los comerciantes y vendedores ambulantes y en abonos.

VIII. Se recomienda al Departamento del Distrito Federal amplíe el radio de acción del Banco del Pequeño Comercio y lo dote de más capital a fin de que pueda atender las necesidades de crédito de los pequeños industriales, artesanos, etc., operando a través de las uniones de crédito.

Sección V

a) Expídase una ley que ponga en manos del Estado la fijación de los alquileres de las viviendas populares ya que el decreto de congelación de las rentas, ha sido hábilmente burlado por los casa-tenientes. Incluyendo en dicha ley, la reglamentación necesaria a efecto de que mediante cuotas de los inquilinos y de los arrendadores proporcionales al monto de los impuestos se establezca un fondo para la construcción de casas tipo popular, las que serán entregadas mediante el sistema de sorteos mensuales.

Fúndese el Banco Nacional Refaccionario del Hogar, el cual tendrá como funciones principales, refaccionar a los colonos, organizaciones inquilinarias y otras que le sean fijadas por sus estatutos. Este mismo Banco, se avocará el problema de hacer las reparaciones y acondicionamiento indispensable para la higienización de las mismas, cuando, los propietarios se nieguen a cumplimentar las justas demandas de sus inquilinos.

Créese la Oficina de Control Inquilinario dependiente del Departamento del Distrito Federal, la cual controlará la revisión de los contratos de arrendamiento, de las casas habitaciones, a fin de que éstos queden apegados a las normas legales de protección inquilinaria.

b) Declárese de utilidad pública, la creación de nuevos centros de población, y el mejoramiento de los existentes; creándose además una comisión mixta permanente de colonos y técnicos del Departamento Central para la delimitación de las zonas residenciales y de las industriales.

Declárese que corresponde al Estado, por conducto del Departamento del Distrito Federal, la creación de centros de población, pudiéndose delegar esta función en particulares, sólo cuando éstos garanticen la realización de los servicios urbanos y la venta de los terrenos a los precios que fije el Departamento del Distrito Federal.

Créese un organismo que tenga a su cargo la planeación y fraccionamiento de nuevas colonias, y el mejoramiento de las existentes.

Reorganícese la Oficina de Colonias, aceptando oficialmente un procurador de colonos, el cual será electo directamente por los colonos del Distrito Federal, y cuyas funciones se especificarán en un estatuto especial que normará la buena marcha de esta Oficina.

Pídase a la Secretaría de la Economía Nacional la

aceptación de un representante en la Comisión Reguladora del Mercado de los Materiales para Construcción, salido del Comité Central de Colonos.

c) Con la cooperación del Banco Nacional Refaccionario del Hogar efectúense operaciones de crédito con las organizaciones de inquilinos debidamente constituidas, con las sociedades de colonización o grupos de colonos a fin de incrementar la construcción de habitaciones de tipo popular.

Que el Departamento del Distrito Federal, construya lotes de casas-tipo con las mayores comodidades posibles que el propio Departamento rente a bajos precios a las clases proletarias, destinando los productos a la conservación de las mismas y al establecimiento de nuevos grupos de casas-tipo.

Considérese de utilidad pública la expedición de una ley sobre habitaciones populares. Al efecto, ínstese a la Diputación Federal del Distrito Federal, para que a la brevedad posible se logre la aprobación de la ley citada en el Congreso.

d) Que se municipalicen los transportes en el Distrito Federal como único medio de mejorarlos y evitar el alto costo del pasaje.

Que mientras tanto, no se permita bajo ningún concepto la elevación del precio del pasaje en los vehículos del Distrito Federal.

Sección X

a) El Sector Popular ante los problemas de la guerra y la postguerra.

Como en realidad todos los temas tratados en este Congreso se relacionan con la posición de las clases populares ante los problemas de la guerra, insistiremos en ellos y sólo afirmaremos que las clases populares desean que las cargas de la guerra y sus consecuencias se repartan equitativamente entre todas las clases sociales e igualmente los beneficios que en el periodo de la postguerra pudieran obtenerse.

Por lo que se refiere a los problemas de la postguerra, debemos afirmar que habrá de efectuarse un reajuste en las instalaciones industriales. Nuestra industria debe ponerse a la altura de las más adelantadas, si es que desea perdurar, porque una política proteccionista es difícil de sostener para nuestras industrias, sin que se provoque una revancha en los demás países, que nos perjudicaría. Es necesario aprovechar del mejor modo posible los excedentes actuales de nuestra balanza comercial en la adquisición de maquinaria perfeccionada en los Estados Unidos.

Pero seguramente que los Estados Unidos antes de poner a la venta su maquinaria nueva y nuevos productos, tratarán de salir de la maquinaria, vehículos e instrumentos empleados durante la guerra. Se necesita por consiguiente que nuestro gobierno determine en forma





6

clara con el de Estados Unidos, la cantidad de dinero que nos veremos obligados a destinar para adquirir los desechos de la guerra. A cambio de esta cooperación y de la que se ha prestado durante la guerra creemos que nuestro país tiene derecho de poder adquirir maquinaria, de la más perfeccionada que haga posible la industrialización de México.

Nuestros costos internos han venido aumentando considerablemente en el campo industrial, debido al encarecimiento de materias primas de origen nacional y extranjero, a la elevación de los costos y del trabajo. Esta situación no podrá ser sostenida cuando termine la guerra. Automáticamente los precios de materias primas extranjeras y también las nacionales, bajarán; pero el costo del salario no podrá reducirse y menos cuando se ha garantizado una mejor situación económica a las clases laborantes. Ese alto nivel de vida que merecen los trabajadores no podrá ser sostenido sino a base de un aumento de la productividad de nuestras industrias, el cual es en estos momentos sumamente reducido.

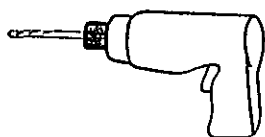
Por lo que se refiere a la agricultura también deberán haber diversos ajustes especialmente en los cultivos cuyos productos sean destinados a la actividad bélica.

Por lo que se refiere a los productos alimenticios creemos que su demanda seguirá creciendo como resultado de la industrialización del país, debiéndose seguir como la política de incrementar la producción de alimentos.

Por otra parte no será posible la industrialización sino a base en el aumento del poder adquisitivo de nuestros campesinos, de tal modo que se les convierta en sujetos económicos, con necesidades y capacidad de poder satisfacerlas.

Esto es tan cierto que nuestra principal industria de transformación o sea el textil, en épocas normales y no en periodos de guerra como el actual, depende de la demanda campesina y su ritmo es paralelo al de las cosechas. Insistimos por lo tanto, en que uno de los principales problemas de la postguerra será de dotar de capacidad económica a la clase campesina.

Para que se vea la importancia y alcance que tiene la proposición de dar mayor capacidad económica al campesino, que sólo se logrará mediante la mayor productividad agrícola, maquinizando la agricultura, convirtiéndola en una empresa segura mediante la irrigación, electrificando el campo, etc., diremos que de los veinte millones de habitantes de nuestro país, sólo son población económicamente activa 6.200,000 personas que representan el 31% de la población total. De este total de población económicamente activa, el 68.8% se dedica a la agricultura, o sean 4.300,000 habitantes; el 19.2% o sean 1.200,000 personas son obreros; y 450,000 o sea el 6.8% son clases populares. El 5.2% restante integran la clase privilegiada.



De lo anterior se deducen las siguientes consecuencias:

I. México no podrá desarrollarse económicamente mientras su proporción de población económicamente activa no aumente en relación al total de habitantes. Una gran masa de económicamente improductivos gravitan sobre unos cuantos que crean toda la riqueza que anualmente obtiene el país, o sea su renta nacional. Para lograr lo anterior se requieren abrir nuevas fuentes de producción, para las cuales contamos con los recursos naturales y el factor trabajo, faltando el suficiente capital. Pero su verdad se cuenta también con capital suficiente para invertir en algunas ramas (*sic*), faltando el necesario espíritu de empresa de los capitalistas, quienes prefieren dedicarse, especialmente en épocas de guerra, a negocios especulativos.

II. La clase campesina es la numéricamente más importante en nuestro país, de entre toda la población económicamente activa, por lo que una pequeña modificación en su situación económica que altere su poder adquisitivo, habrá de influir enormemente y de manera decisiva en la demanda total de los bienes, especialmente en los de la necesidad (*sic*).

III. Las clases populares son las numéricamente más pequeñas, aun cuando le falte a esta clase media la necesaria conciencia de clase (el conocimiento y reconocimiento de los intereses comunes que une a sus componentes), que en cambio sí existe en la clase obrera y en menor grado entre los campesinos.

IV. La clase media en nuestro país se caracteriza y distingue de la de otros países más desarrollados en que la clase media de éstos es más numerosa por un lado, y por el otro en que se ha formado de los elementos capitalistas que han venido a menos por la ley de la concentración capitalista, conservando las ideas de la clase de la cual derivan; en tanto que en México, por ser todavía un país de capitalismo en ascenso y no en decadencia, la clase media se forma en su mayoría por individuos que proceden de la clase campesina y obrera y que no olvidan, en lo general, su origen proletario y que conservan, por tanto, los ideales de justicia social que caracterizan al 88% de nuestra población total (campesinos y obreros).

V. Concretamente, para lograr mayor productividad y más alto nivel de vida, existen tres medidas que el señor Eduardo Villaseñor, gerente del Banco de México ha señalado:

- a) mayores inversiones de capital;
- b) aplicación técnica moderna a la producción, y
- c) aniquilamiento total de una realidad parasitaria que parece gravitar sobre la producción, y, en último análisis sobre el consumo, que está constituido por una serie interminable de vejaciones económicas, gabelas y exacciones, que van desde la comisión o intereses en el crédito hasta el chantaje más o menos claro de supuestos empleados públicos, y el más descarado "racket" de supuestos líderes obreros que exigen prestaciones, emolu-

mentos, iguales, etc., para sí o para familiares o amigos que no trabajan y que gozan así de una especie de pensión de retiro cuando están aún en edad de producir; todo ello sólo por no impedir el proceso de la producción. Y todo esto, ya lo hemos dicho, lo pagan los trabajadores, obreros y campesinos, que forman la masa mayor de consumidores, al comprar los artículos así producidos a precios exagerados.

Otro problema fundamental en la postguerra es el de la fuerza motriz. Las inversiones en la industria eléctrica deben anticiparse, cuando menos en diez años, a las necesidades. Desgraciadamente en nuestro país, no sólo no se han anticipado esas inversiones a las necesidades, sino que han sido retrasadas. La tendencia de considerar los servicios públicos como jurisdicción del Estado ha entorpecido y dificultado las inversiones privadas en este campo: y por otra parte las múltiples y más apremiantes exigencias del Estado han impedido que éste dedique la debida atención y recursos suficientes para la electrificación del país.

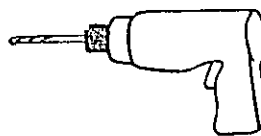
Puede afirmarse, por lo tanto, que no será posible el desarrollo industrial que se prevé y deseamos, ni el desarrollo agrícola que urge, sin un crecimiento importante de la industria eléctrica.

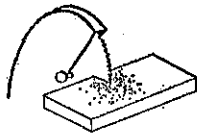
Igualmente es indispensable resolver definitivamente, sobre bases sólidas el problema de los transportes. Poner a nuestros ferrocarriles y caminos alimentadores de las carreteras (*sic*).

Es necesario que en la postguerra se determinen las relaciones económicas entre México y los Estados Unidos, a base de una colaboración mutua, de facilidades para que nuestro país pueda industrializarse y no a base de dependencia colonial de México en relación con el vecino del Norte.

Se ha planteado ya para el mundo del mañana el viejo dilema en el campo de la política económica a seguir, si un liberalismo absoluto o un intervencionismo de Estado.

Es claramente visible, y lo reconocen los más recalcitrantes individualistas ingleses que no es posible volver a un liberalismo clásico que conduce al privilegio y a la miseria, en el que no es cierta la coincidencia del interés particular de los individuos con el interés general de la sociedad. El Estado tiene el deber y el derecho de intervenir para vigilar y garantizar los servicios públicos, impedir los perjuicios a los intereses de grupos sociales importantes y atajar los abusos del liberalismo extremo en la producción; pero tiene también la responsabilidad de ayudar a obtener una productividad cada vez mayor. Único camino cierto y técnicamente eficaz para elevar el nivel de vida general. La protección excesiva a industrias ineficaces con aranceles cada vez mayores que garantizan precios altos a costa de los consumidores que no se benefician del adelanto de la técnica, no puede conducir a un aumento del nivel de vida; sólo podría suceder cuando ese proteccionismo es pasajero, temporal, como condición para alcanzar un desarrollo mayor en el futuro.





Las clases populares reclaman el derecho de intervención del Estado para que se les garantice su adecuado nivel de vida, conforme con el papel que las mismas clases desempeñan en la vida económica del país.

El Sector Popular ha seguido con atención cuidadosa el desenvolvimiento de las fuerzas contrarrevolucionarias, que aprovechándose fundamentalmente [de] nuestros errores, pero siguiendo su propia tradición y las directivas de los grupos reaccionarios del mundo, se manifiestan en México de dos maneras públicas: Acción Nacional y el Sinarquismo.

La primera agrupación la constituyen intelectuales al servicio de compañías e intereses explotadores del pueblo, la segunda es un movimiento místico-político que en los últimos tiempos se ha colocado en una actitud de abierta subversión frente al gobierno.

Sería un error creer que porque el gobierno haya declarado ilegal al Sinarquismo éste va a desaparecer. Seguirá funcionando como agrupación clandestina y en un plazo muy breve se fundirá con Acción Nacional formando un solo partido que aunque de tendencia esencialmente conservadora, se presentará públicamente con una plataforma popular progresista sosteniendo en la próxima lucha electoral una figura encuadrada en esos lineamientos.

Por estas consideraciones se propone que la Federación de Ligas del Sector Popular adopte los siguientes acuerdos:

I. El Sector Popular se pronuncia porque se realice con sentido eminentemente progresista una cuidadosa revisión de la Revolución Mexicana, tendiente a formular cuanto antes una plataforma popular que levante y sostenga firmemente el entusiasmo del pueblo, porque entrañe la resolución inmediata de los problemas fundamentales que en estos momentos amenazan su vida.

II. Que se vitalice el órgano político de la Revolución, si esto fuere posible y si no, que conservando todo su saldo revolucionario, aprovechándose de sus experiencias y de sus éxitos, se cree un nuevo partido más ágil y combativo, que no se concrete sólo al aspecto electoral sino que educando políticamente a sus militantes, desarrollando una intensa labor social en favor de las conquistas fundamentales del pueblo de México, este partido de puerta ancha para todos los hombres progresistas de México, sin ningún espíritu sectario, sería un órgano adecuado para combatir con éxito al partido de la reacción nacional.

III. Que se cree en la Federación de Ligas del Sector Popular del Distrito Federal una Comisión de Defensa de la Revolución, encargada de combatir ideológicamente a nuestros tradicionales enemigos.

a) A propósito del punto II, esta Convención sostiene que la autocrítica revolucionaria no sólo es deseable sino indispensable, pero condena todo ataque al partido de la Revolución, porque considera que destruir a secas al PRM, sería tanto como dejarle limpio el campo a la oposición para batir a nuestro movimiento. La diferencia fundamental que existe a este respecto entre la oposición

y nosotros es que la primera como queda dicho, quiere sólo destruir al PRM por el fondo revolucionario que contiene.

b) Nos pronunciamos porque se cree con los mejores militantes del Sector Popular un grupo de cinco mil hombres que se denomine *Guardia Cívica de la Revolución Mexicana*, esta agrupación tendrá carácter semi-militar y funcionará por escuadras de diez hombres cada una de tal manera que su movilización sea verificada con toda rapidez.

c) Créense cursos especiales para educar políticamente a nuestros militantes.

d) El Sector Popular otorga un voto de confianza al señor presidente de la República por su patriótica labor, que en forma callada, rehuyendo muchas veces la satisfacción del aplauso público, ha salvado al país de los graves peligros que lo amenazaban.

e) Es un hecho indudable que el Sector Popular debe mantener a toda costa relaciones fraternales con los organismos obreros y campesinos, pues la unidad de las fuerzas progresistas es lo único que puede salvar a la Revolución.

3



DE LA CONFEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE MÉXICO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, GENERAL DE DIVISIÓN MANUEL AVILA CAMACHO (México, D.F., julio 19 de 1945)

Memorándum

Asunto: carestía de la vida

Sr. general de división
Manuel Avila Camacho
Presidente de la República
Palacio Nacional.

Las nuevas alzas que han tenido los artículos de primera necesidad en estos últimos días y el encarecimiento, en general, del costo de la vida, han sido motivo de preocupación por parte de las organizaciones que signan el presente; por tal motivo, nos reunimos para comentar la situación y encontrar fórmulas que, aun cuando no resolverán la situación en definitiva, ya que los acontecimientos económicos que se desarrollan son tan diversos que sería imposible hallar de antemano solución a éstos; después de minuciosos análisis, creemos que los siguientes puntos de vista a que hemos llegado y que hoy sometemos a la consideración de usted, ayudarán a resolver el problema:

1º *Inflación monetaria*

El aumento constante del stock monetario en circulación, es una de las causas para el alza de los precios; por tal razón, consideramos debe evitarse, mediante la ampliación de medidas restrictivas, en la proporción y grado que la situación lo vaya requiriendo.

2º *Incremento de la producción agrícola*

Consideramos que ésta será posible:

a) Mediante una planeación agrícola, de acuerdo

con las necesidades del país, sus regiones y sus sistemas de riego; y

b) Mediante el crédito a los campesinos, fácil, expedito y oportuno, para iniciar sus labores de siembra, tomando en cuenta las condiciones climáticas de cada zona.

3º *Importación de artículos de consumo necesario que falten para cubrir las necesidades del país*

En vista de la situación anunciada, de deficiente producción agrícola, es necesario proceder, inmediatamente, a importar los faltantes de mercancías, hasta nivelar el consumo para el año de 1945, procurando, de ser posible, adquirir un 50% más de éstas, para almacenamientos de previsión que eviten trastornos en el año de 1946.

4º *Control de las exportaciones*

Consideramos que mientras no se realicen los almacenamientos a que se refiere el punto anterior, las exportaciones deben estar controladas por el Estado, para impedir la salida de artículos que el pueblo utiliza para su subsistencia, o de aquellos que pudieran substituir la escasez de otros.

5º *Control de la distribución*

Ante la escasez de artículos producidos en el país y de no poder a tiempo conocer la posibilidad de adquisición de los que se van a importar, es necesario:

a) Un control absoluto de la producción nacional y de las importaciones con fines de distribución equitativa.

b) Suponiendo que dicho control pudiera realizarse, como lo deseamos, éste sería deficiente o nulo en gran parte, sin un control de los transportes para la correcta distribución de las mercancías, por lo que consideramos indispensable que se establezca ese control de los mismos en todo el país, para lo cual es necesario que se expida un decreto de prioridades de transportes que reglamente y favorezca en definitiva a los artículos de indispensable consumo a que nos venimos refiriendo.

6º *Fijación de precios a los artículos de primera necesidad en todo el país*

Suponiendo que las medidas anteriores propuestas se realicen, consideramos que es necesario se fijen precios iguales para mercancías iguales en todo el país, con objeto de evitar que se deriven hacia lugares en que se cotizan a precios más altos, como está sucediendo actualmente entre el Distrito Federal y otros lugares de la República.

7º *Control de los precios en todo el país*

Como en caso de verse realizadas las medidas anteriores, éstas serían nugatorias si no se cumplieran al pie de la letra, es indispensable que, con fundamento en las Leyes de Emergencia en vigor, se decrete la aplicación de penas corporales que fluctúen entre uno y cinco años de prisión para aquellos que violen las medidas de control de aplicación de precios, a más de las sanciones en efectivo que por concepto de multas se apliquen a los infractores.

En los puntos anteriores se habla de producción agrícola y de importación de faltantes de mercancías. Para el primero de estos casos, consideramos que no habrá

aliciente para el productor agrícola si sus mercancías no son pagadas a un precio atractivo. Es consecuente por esto prever, que la incrementación agrícola dependerá de la garantía que el Estado otorgue a los productores, en lo que se refiere a precios, por medio de subsidios hasta lograr que se produzcan tantos artículos como la nación necesite.

En los Estados Unidos de Norte América, la política de subsidios dio como resultado que se produjeran más alimentos que en cualquier otra época de su historia, con un gran beneficio para los campesinos, ya que han obtenido los más altos precios; culminando esta política, después de los resultados enumerados, con un cambio de táctica, restringiendo los subsidios, pues logrado el objeto principal de alta producción, no había razón para que el Estado siguiera soportando esa carga.

Con relación a lo segundo, o sea a la importación de faltantes de mercancías para el consumo del pueblo de México, el gobierno que usted preside ha hecho los esfuerzos más grandes para obtener esas mercancías y ha establecido subsidios para algunas de ellas, principalmente el trigo y el maíz, protegiendo así a las capas pobres de la población y evitando, en parte, un aumento más en el costo de la vida. Esta política es correcta, pues evitará males mayores a esa parte de la población cuando la deflación se presente y atenuará también los problemas que tenga que confrontar el gobierno de México.

Por estas razones consideramos que la política de subsidios iniciada, debe continuar y ampliarse en el grado y medida que las necesidades lo reclamen. En apoyo de esta opinión citamos los casos de Inglaterra, Francia y Estados Unidos, en donde ha dado buenos resultados, al grado de que el costo de la vida, a pesar de todas las consecuencias de la guerra, es menor, en comparación, al que confronta el pueblo de México.

Con el fin de coordinar y aplicar las medidas propuestas, consideramos indispensable el nombramiento de un preboste general con facultades de tal naturaleza, que pueda sin trabas de ninguna especie desarrollar su gestión.

Las organizaciones que firman el presente, una vez más manifiestan a usted que están a sus órdenes para actuar, en el asunto del costo de la vida, en la forma y lugar que se les señale.

Respetuosamente.

POR UNA SOCIEDAD SIN CLASES

México, D.F., a 19 de julio de 1945

El Comité Nacional
El Secretario General
FIDEL VELÁZQUEZ [Rúbrica]

El Secretario de Organización
BLAS CHUMACERO [Rúbrica]

El Secretario de Trabajo y Conflictos
LUIS GÓMEZ Z. [Rúbrica]

El Secretario de Acción Campesina
JACINTO LÓPEZ [Rúbrica]

El Secretario de Asuntos Técnicos y Económicos
FRANCISCO J. MACÍN [Rúbrica]

- El Secretario de Educación y Propaganda
ALEJANDRO CARRILLO [Rúbrica]
- El Secretario de Estado y Finanzas
FERNANDO CORONA A. [Rúbrica]
- Por la Federación de Sindicatos de Trabajadores al
Servicio del Estado [Rúbrica]
- Por el Sindicato de Trabajadores de la Industria
Metalúrgica y Similares de la República Mexicana
El Secretario General
- Por la Federación de Trabajadores del Distrito Federal
El Secretario General
ALFONSO SÁNCHEZ MADARIAGA [Rúbrica]
- Por la Federación Nacional de Auto-Transportes
El Secretario General
JUAN PARCERO [Rúbrica]
- Por la Federación de Trabajadores de la
Industria Eléctrica
El Secretario General
DANIEL HERNÁNDEZ [Rúbrica]
- Por la Federación Nacional de Uniones Teatrales
y Espectáculos Públicos
El Secretario General
- Por el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros
de la República Mexicana
El Secretario General
LUIS GÓMEZ Z.
- Por el Sindicato de Trabajadores Petroleros
de la República Mexicana
El Secretario General
ISIDRO GUTIÉRREZ [Rúbrica]
- Por el Sindicato de Trabajadores de la Industria
Cinematográfica, Similares y Conexos de la
República Mexicana
El Secretario General
SALVADOR CARRILLO [Rúbrica]
- Por el Sindicato de Trabajadores del Alijo, Estiba,
Cargaduría, etc., de la República Mexicana
El Secretario General
JOSÉ MARÍA CRUZ [Rúbrica]
- Por el Sindicato de Trabajadores del Transporte
Marítimo y Fluvial de la República Mexicana
El Secretario General
ENRIQUE A. LORENZO [Rúbrica]
- Por el Sindicato de Trabajadores de Hoteles,
Cantinas, etc., de la República Mexicana
El Secretario General
ENRIQUE ARANA [Rúbrica]
- Por el Sindicato de Trabajadores de la Industria
Azucarera y Similares de la República Mexicana
El Secretario de Organización
MARTÍN RIVERA [Rúbrica]
- Por el Sindicato de Trabajadores de Artes Gráficas
de la República Mexicana
El Secretario General
ANGEL CAMPAÑY S. [Rúbrica]
- Por el Sindicato de Trabajadores de la Industria
del Cemento y Similares de la República Mexicana
El Secretario General
DAVID BADILLO [Rúbrica]
- Por el Sindicato de Trabajadores de la Industria
Despepitadora de Algodón, etc., de la
República Mexicana
El Secretario General
FRANCISCO GUERECA [Rúbrica]
- El Sindicato Nacional de Telefonistas
El Secretario General
CARLOS RODRÍGUEZ CANSECO [Rúbrica]
- Por el Sindicato de Trabajadores de la Industria Textil
y Similares de la República Mexicana
El Secretario General
WOLSTANO PINEDA [Rúbrica]
- Por el Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria
Papelera de la República Mexicana
El Secretario General
ZENÓN B. HERNÁNDEZ [Rúbrica]
- Por el Sindicato Nacional de Trabajadores
de la Aviación
El Secretario General
SAMUEL ZAVALA LEYVA [Rúbrica]

